Contrato N° 13/2021

Entre el Instituto Nacional del Cáncer, domiciliado en Ruta 2, Km 23 y ½ Ramal Areguá - Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por la **C.P. Silvia Martinez**, Directora Administrativa, con cédula de identidad N° 4.200.498 y por el **Julio Rolón Vicioso**, Director General, con cédula de identidad N° 1.394.379, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.**, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco 2.518 e/ San Blas, representada para este acto por **Francisco Solano Riveros Benítez**, con cédula de identidad N° 695.854, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPBS Plurianual, Ad referéndum con Contrato Abierto" ID 397.502**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:
Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPBS Plurianual, Ad referéndum con Contrato Abierto" ID 397.502** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

Francisco Riveros
BOLLER Apoderado
SDE 1937

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cancer

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente.
- En caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato estará previsto conforme a la Reprogramación Presupuestaria correspondiente al Presupuesto 2021 y a la aprobación del PGN 2022 y 2023, que serán vinculados al ID N°: 397.502.-

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por SBE N°01/2021 Adquisición de Medicamentos Oncológicos para el INCAN y Otros Centro Oncológicos del MSPyBS Contrato Abierto, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nª 3 del Instituto Nacional del Cáncer*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1022/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	**Monto mínimo**	**Monto máximo**
5	Trastuzumab Emtansina 100 mg.	Kadcycla 100 mg.	EE.UU./ Suiza/ Uruguay	Unidad	1.200	2.400	16.120.000	**19.344.000.000**	**38.688.000.000**
8	Pertuzumab 420 mg.	Perjeta	Alemania/ Uruguay	Unidad	1.440	2.880	23.800.000	**34.272.000.000**	**68.544.000.000**

MONTO MÍNIMO	Gs. **34.272.000.000**
MONTO MÁXIMO	Gs. **68.544.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **treinta y cuatro mil doscientos setenta y dos millones**; y el monto máximo es de guaraníes **sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro millones**.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Francisco Riveros
Apoderado
BOLLER
DESDE 1937

G.P. Silvia Martinez
Dirección Jurídica
Instituto Nacional del Cáncer

DIRECCIÓN GENERAL

JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 1803
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31/12/2023.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo del: *Instituto Nacional del Cáncer.* -

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Francisco Rivero
BOLLER DESDE 1957
Apoderado

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay al día 03 mes Diciembre, y año 2021.

C.P. SILVIA MARTINEZ, Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

DR. JULIO ROLÓN, Director General
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENÍTEZ
Por la Firma **CASA BOLLER S.A.**
Proveedor

Francisco Rivero
Apoderado
BOLLER
DESDE 1937